

**FERIA DE ARTESANOS EN NAVIDAD SECTOR
TECHADO CALLE SANTA ROSA.**

PUERTO VARAS, 03 DIC. 2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) El Decreto Exento N° 1.001 de fecha 12/02/2015, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno;
- c) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

- a) La I. Municipalidad de Puerto Varas, a través de su Departamento de Turismo, ha programado el evento "Feria de Artesanos en Navidad" a realizarse en el sector techado de calle Santa Rosa, entre calle Del Salvador y calle San José, los días del 16 al 30 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.

DECRETO N° 5970 EX./

1.- **AUTORICÉSE** la suspensión de tránsito vehicular en el sector techado de calle Santa Rosa, desde el 16 al 30 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, con motivo de realizarse la actividad "Feria de Artesanos en Navidad".

2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*

5.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.


**ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL**

SNH/ICH/ JAR/jar.




**Dr. RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE**